Sangostta = e fuego Incon dido en el Soto Laieala, carrasclamoradadellos por Jurados Dn. Juº. Jph. Luzeya y Dn. Matheo Emic... y se le hizo saber este decreto a los susodhos en Su persona doy fee = Cañuela

Piquera = 1

La ziud. Dixo Que Respecto de aver se entendido ay Una manchada de Langosta en la parte de la orilla y rincon de agua de los Sottos que Con biene a Aplicar el Remedio para Su Curuacion no Quedo bar ondhas. Que deSeguirse = Acordo Que para el Stappo bidenzia Luego Sin pasar tiempo hazer a Su reconozimiento Los Señores Dn. Juo. Matheo Luzeya y Dn. Matheo de Mirza Jurados y demas de la que resultare de esta dilixa. y para ello Se les haga Saber =

Por Dn. Juo. Diego Sierra el Brijo que dio cuenta el Sindico deneral = Dixo Se halla con Cartas del procurador de la Real Chanzilleria de Granada en que le participa Como Lo dexan da aqui esta por el Exmo. Sr. Duque de escalona Sobre la Jurisdizion de Piquera Se a Rremitido a favor y Cometido a Vuestro favor Que quedaba elexida diziendo dho procurador Se a Cumplido el termino abiendose pedido La publicazion por dho Exmo. Señor de Rebeldia a esta Ziud. motivando la que para no poderlo haver se a podido executar de fensa alguna porno averseleRemitido Instrumentos para ello y Cumpliendo el que por el procurador esta Contra Ver dispuesto Se saquen del archivo de esta Ziud. Los Instrumentos Que haezian fuerza Con du zientos para dha dependienzia y Remitirlos a dho procurador